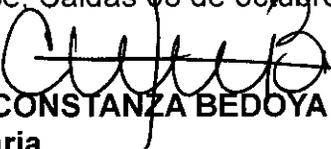


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 - Celular. 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A Despacho el proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandada allegó escrito en el que manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la audiencia proferida en audiencia el día 01 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

San José, Caldas 08 de octubre de 2020.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado Nro. 2019-0130

Auto de Sust. 450

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo con acción real promovido por medio de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra el señor **OFRADE DE JESÚS VILLADA RÍOS**, se acepta del **DESISTIMIENTO** manifestado por el apoderado de la parte demandada frente al trámite de recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial el pasado 01 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. _____ de la presente fecha. San José <u>9</u> OCTUBRE de 2020
 LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria